

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-044-640/2019

**CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA
ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA**

**PARA LOS:
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

DICIEMBRE DE 2019

ME HAGO RESPONSABLE DEL CONTENIDO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA Y DE SUS BASES

**JORGE HUMBERTO URIBE TELLEZ
SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

CALENDARIO	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2019
PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 16:00 HORAS
ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 09 DE ENERO DE 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	EL MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2019

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES	14.- FALLO
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS	17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	26.- INCONFORMIDADES

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER
CÁRATULA DEL ANEXO B
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO (PARTES 1 Y 2)
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
ANEXO 2: LUGARES A LOS QUE SE LES PRESTA EL SERVICIO
ANEXO 3: EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-044-640/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE
CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 4: EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE ULTRASONIDO
ANEXO 5: EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE MASTROGRAFÍA
ANEXO 6: INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
ANEXO 7: EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE BIOPSIA
ANEXO 8: INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE BIOPSIA
ANEXO 9: FORMATO PARA MARCAS
ANEXO 10: ANEXO ECONÓMICO ULTRASONIDO MAMARIO
ANEXO 11: ANEXO ECONÓMICO BIOPSIA MAMARIA
ANEXO 12: PENALIZACIÓN POR CONCEPTO

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, 31 fracción III, 34 fracción XXII y Décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional

GESAL-044-640/2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obra de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO (CONTRATANTE): Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO: Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las

modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 6 Norte 603, Col Centro, Puebla, Pue.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESAL-044-640/2019.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

1.11.- LICITANTE: La persona física o jurídica que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

1.13.- PROPUESTA: Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR.- Licitante adjudicado

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **Nacional.**

2.3.- El origen de los recursos es: **Estatal.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL VIERNES 06 AL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante, **DEL VIERNES 06 AL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto

2.4.1. Bajo los siguientes datos:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del **ANEXO G** de las bases debidamente llenado, así como copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 del licitante y de la identificación oficial VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL VIERNES 06 AL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- En el caso de los licitantes QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro” enviando el **ANEXO G** de las bases debidamente llenado **ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA AL AÑO 2019 DEL LICITANTE Y DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DEL IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) DE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE Y FIRMA EL ANEXO G** al siguiente correo:

miguel.reyes@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL VIERNES 06 AL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5062.

Una vez que se obtenga la “Orden de Cobro”, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo

establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el **LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019**.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos **2.4.2 y 2.4.3.2**.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-044-640/2019** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **fuera de los sobres** la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación.

Lo anterior "Conforme al 'Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas,

para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la "Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas" a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página www.puebla.gob.mx realizando los siguientes pasos:

1. Menú: "Trámites"
2. Ícono: "Negocios y empresas"
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- Dos Copias simples legibles y original para cotejo de los siguientes documentos:

A) PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.

B) PERSONA MORAL

- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizado al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, **en tamaño carta**;
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, y

En caso de que la persona que asista no tenga a su nombre el Poder Notarial o no lo presente, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente original para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe.**

La Carta Poder simple deberá presentarse **sólo en original, dentro del fólder de copias** y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESAL-044-640/2019**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-044-640/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-044-640/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Copia simple del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-044-640/2019**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES PODRÁN INCLUIR PREFERENTEMENTE, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, LO SIGUIENTE:

3.4.- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el proveedor en la página www.imss.gob.mx.

3.5.- Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el se haga constar que el proveedor no tiene adeudos con el organismo, debidamente firmado; en términos del *Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

3.6.- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019).

3.7.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólдер y las copias simples en tamaño **carta** en fólдер con broche baco (cada juego de copias en un fólдер), dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

3.8.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante,

pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Técnica” o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en original y copia, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-044-640/2019** dirigido a la convocante, **contener sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

4.1.3.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas en formato **Word** en 1 dispositivo **USB**, el cual será proporcionado por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir su dispositivo en el sobre, que éste no esté en blanco sin información, que no contenga virus, que el mismo esté identificado con el nombre del licitante, número de licitación y “Propuesta Técnica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a la establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- **PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá realizarse **del primer día hábil posterior a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.**

4.3.1.- Se requiere de la contratación del Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama Estudios de Ultrasonido mamario y biopsia de mama para los Servicios de Salud del Estado de Puebla a través de un contrato abierto de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades de la contratante y a la suficiencia presupuestal para la misma.

4.4.- **PERIODO DE GARANTÍA:** Deberá ser **durante la vigencia del contrato.**

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en

la propuesta técnica. (Puntos 4.3 y 4.4) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada de la empresa, de acuerdo al **Anexo B1**, en el que indiquen su experiencia mínima de un año, en la prestación del servicio igual o similar al requerido.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar copias simples legibles, del levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor a seis meses al momento de presentar su propuesta técnica, realizado de acuerdo con lo establecido en la **NOM-229-SSA1-2002**, y elaborado por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) debiendo adjuntar copia simple legible del permiso vigente de COFEPRIS.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de los siguientes documentos para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos:

a) Para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados para la toma de mastografía y también para el sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube Almacenamiento de estudios, registro y captura de la información:

- Bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año.

b) Para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados para los estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía):

- Contratos o las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo vigentes al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio capacitados.

- Bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año.

c) Para el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos utilizados en la toma de biopsias:

- Contratos o las pólizas de mantenimiento preventivo vigente al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén capacitados.

- Bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año.

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible de los siguientes documentos para el control de calidad:

a) Para el control de calidad en la toma de mastografía los informes o reportes de las pruebas de control de calidad aplicadas a los mastógrafos digitales con detector integrado utilizados en la toma de mastografía, incluida su estación de adquisición, conforme a lo requerido en la **NOM-229-SSA1-2002**, **NOM-041-SSA2-2011** y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos, deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

b) Para el control de calidad en la lectura de mastografía los reportes de pruebas de control de calidad rutinarias aplicadas a los equipos utilizados en la lectura de mastografía estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP y negatoscopio para mastografía conforme a lo requerido en la **NOM-229-SSA1-2002**, **NOM-041-SSA2-2011** y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos, los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses

al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

c) Para el control de calidad para estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía) los reportes de pruebas de control de calidad aplicadas a los equipos utilizados para la toma e interpretación de estudios complementarios: mastógrafo digital, ultrasonido, estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP y negatoscopio para mastografía conforme a lo requerido en la **NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011** y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.

d) Para el control de calidad para toma de biopsia los reportes de pruebas de control de calidad de todos los equipos utilizados en la toma de biopsia mastógrafo digital con estación de adquisición y dispositivo de biopsia y un equipo de ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz conforme a lo requerido en la **NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011** y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible de la documentación comprobatoria del equipamiento con las características de la factura de cada equipo que incluya marca, modelo, número de serie, a nombre del licitante.

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar currículo del siguiente personal y copia simple legible de la documentación que se menciona:

a) Para los estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía), los licitantes deberán cumplir con el siguiente personal:

Un médico Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y/o cédula profesional de médico cirujano
- Título y/o cédula de especialidad en radiología
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de

Radiología e Imagen

- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE)
- Con al menos 3 años de experiencia en la lectura de mastografía

Un médico Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y/o cédula profesional de médico cirujano
- Título y/o cédula de especialidad en radiología
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en imagen de la mama
- Con al menos 3 años de experiencia en la lectura de mastografía y toma de ultrasonido mamario

Recepcionista que cumpla con los siguientes requisitos:

- Un año de experiencia
- Certificado de preparatoria

B) Para la toma de biopsia, los licitantes deberán cumplir con el siguiente personal:

1 Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y/o cédula profesional de médico cirujano
- Título y/o cédula de especialidad en radiología
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen e intervencionismo mamario
- Experiencia en la realización de biopsias (aguja fina, aguja de corte, marcajes, etc.) al menos 3 años de experiencia.

Un médico especialista en patología que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y/o cédula profesional de médico cirujano.
- Título y/o cédula de especialidad en Patología
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de la especialidad y/o por una Institución de Salud o académica reconocida para la práctica en anatomopatología.

Un técnico radiólogo que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y/o cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente
- Mínimo un año de experiencia en mastografía
- Constancia de capacitación en el uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad
- Capacitado para obtener imágenes de buena calidad (al menos el 97% aceptables para la interpretación, menos del 3% técnicamente inadecuadas)
- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE)

Recepcionista que cumpla con los siguientes requisitos:

- Un año de experiencia
- Certificado de preparatoria

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de la factura que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del parque vehicular propuesto, a su nombre, de 2 unidades móviles además deberán anexar copia simple legible de la tarjeta de circulación vehicular vigente y tarjetón de transporte mercantil así como fotografías de las unidades móviles de los cuatro puntos visibles (frente, detrás, lado izquierdo, lado derecho).

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de las pólizas de seguros con cobertura amplia vigentes de las 2 unidades.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica el **Anexo 9** donde deberán indicar la marca, modelo, año de fabricación y país de procedencia de los equipos.

4.6.10.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica en original o copia simple legible; folletos, catálogos o fichas técnicas con fotografía correspondientes a la marca y modelo del equipo indicado en los **anexos 4, 5 y 7**, en las que se señalen por escrito las principales características de los bienes ofertados que concuerden y cumplan con lo mínimo requerido, referenciados preferentemente en color rojo de acuerdo al renglón que le corresponda, con la finalidad de comprobar las especificaciones solicitadas.

Los documentos antes mencionados deberán presentarse en español o con traducción simple al español, aclarando que no se aceptarán únicamente fotografías o imágenes sin descripción, así como folletos en medio electrónicos u hojas de especificaciones para referenciar toda la propuesta técnica.

4.6.11.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible de las siguientes licencias:

- a) Licencia sanitaria vigente para mastografía.
- b) Licencia sanitaria vigente para el Centro de Lectura.
- c) Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente.
- d) Aviso de funcionamiento vigente para ultrasonido.

4.6.12.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada, para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado:

- a) A no subcontratar a otros los servicios solicitados.
- b) A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato.
- c) A que cada una de las unidades móviles que se utilizarán para la prestación del presente servicio contarán como mínimo con equipo contra incendios.
- d) A contar mínimo con el equipo descrito en los anexos 4, 5 y 7.
- e) A contar con personal capacitado y suficiente para la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato.
- f) A no utilizar equipos de mastografía digital reconstruidos ni con más de 7 años de uso.
- g) A presentar durante la vigencia del contrato los reportes de control de calidad de manera inicial y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias realizadas por el personal técnico.
- h) A ser el único responsable de la relación laboral y

en ningún caso se considerará a la contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio en todo lo referente en la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y de la seguridad social, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante.

i) A liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal de derechos de autor, ni a la ley de la propiedad industrial, y en el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la contratante, por cualquiera de las causas antes mencionadas, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación la contratante de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

j) A que la contratante podrá verificar la infraestructura de la empresa, tales como instalaciones, plantilla del personal, flotilla de vehículos automotores de cualquier tipo, equipos de aplicación, calidad de los insumos, equipos de seguridad, condiciones sanitarias y de seguridad, etc. Durante la vigencia del contrato.

k) A solventar los gastos que se originen por la prestación del servicio, tales como combustible, viáticos y hospedaje de su personal, infracciones de tránsito (local, estatal, federal) sin que represente un costo extra para la contratante.

l) A trasladar a su personal a los sitios donde se ubiquen las unidades móviles.

m) A proporcionar la limpieza y desinfección de las unidades móviles todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

n) A proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo de las unidades móviles durante la vigencia del contrato.

ñ) A que al momento de la contratación del servicio proporcionaré los equipos descritos en los anexos del 4, 5 y 7 los cuales deberán contar con certificados de calidad vigentes.

o) A que cuenta con la capacidad financiera para la prestación del servicio.

p) A que los gastos del traslado, aseguramiento, maniobra de carga y descarga, correrán por su cuenta.

q) A presentar escrito en formato libre, debidamente firmado y sellado, donde se autorice a la contratante a realizar visitas de inspección sin previo aviso a sus instalaciones, para verificar y constatar que cuentan con materiales, equipos, maquinaria, vehículos e infraestructura administrativa suficiente para prestar el servicio solicitado.

r) A proporcionar en tiempo y forma, cada uno de los reportes indicados en la descripción del servicio.

s) A guardar confidencialidad de la información proporcionada para la ejecución del servicio correspondiente, ya sea a través de informaciones, reportes, inspecciones así como la reproducción total o parcial de cualquier otra forma o medio de autorización expresa por escrito de la contratante, pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva de esta última.

t) A presentar ante la contratante la opinión de cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones de la normatividad en la materia de las obligaciones de seguridad social para efectos del contrato.

u) A proporcionar los insumos indicados en los anexos 6 y 8.

4.6.13.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa donde manifieste que cuenta con los siguientes manuales:

a) Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de mastografía.

b) Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011.

c) Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011.

d) Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011.

e) Manuales de usuario de los equipos en idioma español.

4.6.14.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa donde manifieste que cumple y se apega a las siguientes normas:

a) NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

b) NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.

c) NOM-012-STPS-2012: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes

d) NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes

e) NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica

4.6.15.- Copia simple de 2 (dos) facturas a su nombre y/o contratos expedidos por los licitantes, efectuados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que compruebe a prestación del servicio igual o similar

al requerido.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contenga el dispositivo señalado en el punto **4.1.3.**

b) Deberán presentar 2 recopiladores Lefort de dos argollas, uno con la documentación en original y el otro con la copia. De igual forma, se les solicita **no presentar hojas sueltas y engrapadas, dentro de protector o en fólter con broche.**

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **foliados, sellados y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Prestación del servicio: "el periodo requerido por la contratante" o "según bases".

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: "el periodo requerido por la contratante" o "según bases".

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la

convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-044-640/2019**, debiendo contener **folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en un dispositivo **USB**, mismo que será proporcionado por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir

en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS:

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2018 con su respectivo acuse de recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2019 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

5.2.3.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica los **Anexos 10 y 11**, debidamente requisitados indicando los precios unitarios, el no hacerlo será motivo de descalificación.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones,

arrendamientos o servicios; conforme al punto **2.4.3.1.1**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque cruzado el cual deberá contener la leyenda “**No negociable**”, o fianza a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado a **cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado éste no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si los licitantes retiran su oferta.
- b) Si los licitantes a los que se les adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firman el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus

propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.

7.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo y oficio de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **09 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato WORD), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda “**PREGUNTAS GESAL-**

044-640/2019 **NOMBRE DEL LICITANTE**”) debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto 9 de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE ASISTA NO TENGA EL PODER NOTARIAL, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA ACUDIR EN SU REPRESENTACIÓN AL EVENTO, **DEBIENDO ANEXAR INVARIABLEMENTE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN OTORGA EL PODER Y DE QUIEN RECIBE (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE).**

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases.

9.2.1.- Una vez que se concluya la lectura de las preguntas y respuestas por parte del funcionario que presida el evento, el Licitante podrá solicitar aclaración en base a sus preguntas planteadas, por lo que el Licitante deberá tomar nota, quedando bajo su responsabilidad estar atento a la lectura de las mismas.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81

fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA Y HORA.- Este evento será el día **VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se

inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la

descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante y la Convocante realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se

procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL TERCER SOBRE.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará el acta de fallo via correo electrónico, a los licitantes participantes, a partir de las **17:00 HORAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

14.2.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1- Por no presentar **constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el punto 7 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

15.9.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el

estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el punto 10 de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto 3 de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto 4.6 de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.23.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por partida.**

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

16.5.- Se requiere de la contratación del Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama Estudios de Ultrasonido mamario y biopsia de mama para los

Servicios de Salud del Estado de Puebla a través de un contrato abierto de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades de la contratante y a la suficiencia presupuestal para la misma.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la CONTRATANTE.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor de la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Garantía que deberá cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes, calidad y vicios ocultos, la cual deberá presentarse a la firma del contrato citado. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Garantía de Cumplimiento del contrato.
- b) Cédula de identificación fiscal o R.F.C.
- c) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía del

apoderado o representante legal.

f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

g) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019).

h) Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, la cual deberá tramitar el proveedor adjudicado en la página www.imss.gob.mx

i) Documento emitido por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la antigüedad no mayor a 30 días naturales en el se hará constar que el proveedor no tiene adeudos con el organismo, firmado por el representante legal, en término de Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los lugares para la prestación del servicio será como se mencionan en el anexo 2.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" parte 1 al correo electrónico miguel.reyes@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 13 ext. 5062**

22.3.- La supervisión del servicio se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus

propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

23.5.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación de servicio, conforme a el anexo 12.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 NORTE NO. 603 COL. CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000

24.2.- La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- Los pagos se realizarán en exhibiciones a mes vencido, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, en el cual ampare el cumplimiento del servicio, en caso

contrario será responsabilidad del mismo, los problemas que se presenten para su trámite, así mismo deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia fotostática del contrato.

b) Original y copia de la factura debidamente requisitada conteniendo: el servicio prestado, número de contrato, número de procedimiento, así como sello de la unidad receptora, fecha de recibido, nombre, cargo, firma de quien recibe, y la leyenda Recibí el servicio de conformidad y a mi entera satisfacción.

c) Listado de las usuarias en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Hospital de referencia
- Pólizas de Seguro Popular
- CURP
- Resultado BIRADS

d) Todos los reportes de resultados en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.

24.4.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 06 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. GUALBERTO GUERRERO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

RGS/MRA

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-044-640/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-044-640/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-044-640/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE			
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			
DIRIGIDA A:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL			
GESAL-044-640/2019			
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:			
SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA			
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General
1	1	SERVICIO	Se requiere de la contratación del Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama Estudios de Ultrasonido para mujeres de 25 a 69 años de edad
2	1	SERVICIO	Se requiere de la contratación del Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama Estudios de biopsia de mama para mujeres de 40 a 69 años de edad

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

ANEXO B
PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-044-640/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	SERVICIO		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO:				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1)				

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-044-640/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCALVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		

2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD).

4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
2	TELÉFONOS CON LADA:	
	NOMBRE COMPLETO:	

	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-044-640/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE A CANTIDADES MÍNIMAS	IMPORTE A CANTIDADES MÁXIMAS
1		SERVICIO		
IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÍNIMAS CON LETRA:	IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÁXIMAS CON LETRA:	SUBTOTAL		
		IVA (16%)		
		TOTAL		

“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio.”

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor de la: **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESAL-044-640/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) a cantidades máximas sin incluir IVA.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESAL-044-640/2019**, por **el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXO F

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-044-640/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

ANEXO G

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-044-640/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO

ANEXO H

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE
SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **miguel.reyes@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESAL-044-640/2019

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____

Hora: _____

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARIA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del ----- Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.9.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.10.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “**LAS PARTES**”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” a través del presente acto jurídico prestará a “**EL CONTRATANTE**”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL CONTRATANTE**”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por la cantidad de \$-----,--- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$-----,--- (----- --/100 M.N), cantidades que sumadas dan un total de \$-----,--- (----- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “**EL CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“**LAS PARTES**” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATANTE**”.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- I. Prestar para “**EL CONTRATANTE**” los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;

- b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de “EL CONTRATANTE”, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
 - IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
 - V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL CONTRATANTE” o a terceros;
 - VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
 - VII. Entregar a “EL CONTRATANTE” la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
 - VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a “EL CONTRATANTE” para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
 - IX. Comunicar por escrito oportunamente a “EL CONTRATANTE” cualquier cambio de domicilio fiscal;
 - X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATANTE” se obliga a:

- I. Pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable;
y

IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO TOTAL del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a presentar a **“LA SECRETARÍA”**, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo **“LAS PARTES”** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“**EL PROVEEDOR**” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “**EL PROVEEDOR**”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “**EL CONTRATANTE**” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “**EL CONTRATANTE**” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**EL CONTRATANTE**” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si “**EL PROVEEDOR**” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si “**EL PROVEEDOR**”, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si “**EL PROVEEDOR**” suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si “**EL PROVEEDOR**” no otorga a “**EL CONTRATANTE**” los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“**EL CONTRATANTE**” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea “**EL PROVEEDOR**” quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a “**EL CONTRATANTE**”, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“**EL CONTRATANTE**” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; “**EL CONTRATANTE**” podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando “**EL PROVEEDOR**” se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando “**EL PROVEEDOR**” preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“**LAS PARTES**” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato “**EL CONTRATANTE**” podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, “**EL PROVEEDOR**” además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“**EL CONTRATANTE**” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONTRATANTE”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de **“EL PROVEEDOR”**, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a **“EL CONTRATANTE”**, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que **“EL PROVEEDOR”**, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de **“EL CONTRATANTE”** a la que tenga acceso **“EL PROVEEDOR”**, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso **“LAS PARTES”** acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al 31 de diciembre de 2019.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“**EL CONTRATANTE**”

“**UNIDAD RESPONSABLE**”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“**ASISTE**”

“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 201X.

ANEXO 1

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere de la contratación del Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama Estudios de Ultrasonido para mujeres de 25 a 69 años de edad que se haya realizado exploración clínica de mama (mujeres de 25 a 39 años de edad) o mastografía (mujeres de 40 a 69 años de edad) en cualquier unidad médica de 1ro o 2do nivel de atención de la contratante, a través de un contrato abierto de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a contratar las cantidades mínimas 2,000 requeridas, quedando las cantidades máximas 5,000 sujetas a las necesidades de la contratante y a la suficiencia presupuestal para la misma.</p> <p>II. PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>1.- El periodo del servicio deberá realizarse a partir del día hábil siguiente de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2019.</p> <p>2.- El lugar de prestación del servicio, será en 9 Jurisdicciones Sanitarias indicadas en el anexo 2, en horarios de lunes a sábados de 8:00 a 18:00 hrs.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO</p> <p>1.- El Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama Estudios de Ultrasonido Mamario a Mujeres de 25 a 69 años de edad que se haya realizado exploración clínica de mama (mujeres de 25 a 39 años de edad) o mastografía (mujeres de 40 a 69 años de edad) afiliadas al Seguro Popular y de población abierta en las 9 Jurisdicciones Sanitarias. La cantidad total de estudios de ultrasonido mamario máximos 5,000 y 2,000 mínimas.</p> <p>2.- Las rutas (recorrido de las unidades móviles) para la realización del servicio se darán a conocer al proveedor al momento de la formalización del contrato, en el entendido que pudieran haber modificaciones de dichas rutas por requerimientos del servicio.</p> <p>3.- Infraestructura</p> <p>a) El proveedor deberá contar lo siguiente:</p> <p>1) 2 unidades móviles que deberán contar con un área de vestidor y un área para realizar el ultrasonido y el equipamiento necesario para su realización con una mesa de exploración física, en caso de ser necesario imágenes adicionales de mastografía deberá referirse a su unidad fija para la toma de las mismas.</p> <p>1.2) Equipos médicos para la toma de estudio complementario: Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o más:</p> <p>Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.</p> <p>2) 2 unidades fijas de toma de estudios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso para personas con discapacidad motriz • Espacio exclusivo en el área de recepción para la atención de las pacientes remitidas por la contratante • Sala de espera • Baño para mujeres y otro para hombres • Consultorio exclusivo para estudio complementario (ultrasonido), con vestidor integrado que cuente con percheros para la ropa de las pacientes, lavamanos, dispensario de jabón líquido, dispensario de papel para secado de manos y banqueta de altura. El área del consultorio debe contar con buena iluminación y debe ser cerrada.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>• Sala exclusiva para mastógrafo digital, para la toma de proyecciones adicionales de mastografía. La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18-25 °C y en las zonas en donde se requiera, se deberá contar con deshumidificador para mantener la humedad conforme a las especificaciones del fabricante del mastógrafo. Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las usuarias, con banca de madera y gancho para colgar ropa. Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no ingrese nadie más.</p> <p>2.1) El proveedor deberá contar con los siguientes letreros y elementos de seguridad y protección radiológica en las áreas con mastógrafo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En salas de espera: Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado y Radiaciones – Zona Controlada • En sanitarios y vestidores que tengan acceso a la sala de mastografía: No abrir esta puerta a menos que lo llamen • Interior de la sala de mastografía: En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes • Mandil plomado • Queda prohibido el uso de protectores de tiroides en pacientes • Memoria analítica de cada sala de mastografía, vigente al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica, realizada de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS • Levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor que seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica, realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborado por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS <p>2.2) Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o más:</p> <p>Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.</p> <p>2.3) El proveedor deberá contar para interpretación de imágenes mastográficas con lo solicitado en el anexo 5.</p> <p>2.4). El proveedor deberá contar con un Digitalizador de imágenes CR para mastografía como se solicita en el anexo 5.</p> <p>2.5) El proveedor deberá contar con al menos un mastógrafo digital con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo) con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 7 años de antigüedad a partir de la fecha de su fabricación. • No se aceptará el uso de equipos de mastografía reconstruidos, restaurados, rehabilitados o reacondicionados. • El mastógrafo deberá contar con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo) con dimensiones de 24 cm x 30 cm, deberá contar con los compresores para mama chica y mama grande, torre de magnificación dentro del rango de 1.5-1.8, spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión (anexo 4). <p>4.- Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>El proveedor deberá contar con contratos o pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados para la toma e interpretación de estudios complementarios, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes durante toda la vigencia del contrato. • El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros que estén capacitados. • Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>5.- Control de calidad</p> <p>El proveedor deberá presentar Informes o reportes de las pruebas de control de calidad semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados para la toma e interpretación de estudios complementarios: ultrasonido, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos. Los informes o reportes deberán cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica • Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias, de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos • El proveedor deberá presentar durante la vigencia del contrato los reportes de control de calidad de manera inicial, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias, realizadas por el personal técnico <p>6.- Insumos y materiales</p> <p>El proveedor deberá proporcionar los insumos y materiales que se requieran para estudios complementarios (ultrasonido), conforme al anexo 6.</p> <p>7.- Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos) para el servicio de estudios complementarios (imágenes complementarias ultrasonido o mastografía) se requiere:</p> <p>A. Aviso de funcionamiento vigente para ultrasonido y mastografía B. Responsable sanitario para ultrasonido con permiso vigente</p> <p>8.- Manuales</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de estudios complementarios, y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de estudios complementarios • Programa y manual de garantía, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 • Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manuales de usuario de los equipos en idioma español • Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados para la toma de estudios complementarios <p>9.- Perfil del personal</p> <p>El proveedor deberá contar con el siguiente personal:</p> <p>a) Responsable de operación y funcionamiento 1 (un) médico especialistas en Radiología con experiencia de 3 años.</p> <p>b) 1 (un) médico especialistas Médico Especialista en Radiología Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con al menos un 3 años de experiencia en la lectura de mastografía y toma de ultrasonido mamario • Responsable de vigilar todos los aspectos de calidad en la imagen mamaria • Responsable de la retroalimentación continua del personal técnico • Realiza oportunamente la interpretación de las proyecciones mastográficas adicionales (máximo 72 hrs.)

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> Realizar la toma de ultrasonido Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (anexo 3) del numeral 22 al 26 Dedicar una gran parte de su desempeño profesional en el diagnóstico mamario <p>c) Recepcionista experiencia un año</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios mínimos de preparatoria Con capacidad para dar atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las mujeres Control de las mujeres citadas a toma de estudios complementarios (ultrasonidos y proyecciones adicionales de mastografía) Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (anexo 3) del numeral 1 al 21.2.1 <p>10.- Procedimiento de toma de ultrasonido</p> <p>El proveedor deberá realizar los procedimientos de toma de ultrasonido mediante los siguientes objetivos y técnicas:</p> <p>a) Objetivos: Evitar biopsias negativas innecesarias, evitar seguimientos a corto plazo innecesarios, método de imagen guía durante procedimientos invasivos (biopsias), complementar la información de la exploración clínica, complementar la información de la exploración mamográfica, localizar una lesión maligna inaparente o infravalorada mamográficamente, determinar la extensión de un tumor, multifocalidad, multicentricidad, bilateralidad, y caracterización de un hallazgo.</p> <p>b) Técnica de ecografía mamaria: La paciente se coloca en supino oblicuo, con la mano ipsilateral detrás de la nuca, la oblicuidad de la paciente dependerá del tamaño de la mama, flacidez y ubicación del hallazgo, esta posición en conjunto a una ligera compresión con el transductor, también ayudará a disminuir el espesor de la mama mejorando la calidad de imagen. Se utiliza un gel a base de agua que sirve como medio de acoplamiento y desplazamiento en la mama durante la exploración. Se hace la exploración realizando barridos en la mama, complejo areola pezón, cola de mama y axila. Los planos de exploración utilizados pueden ser transversales, longitudinales, realizando siempre los rastreos radiales y antirradiales.</p> <p>Es necesario utilizar un método estandarizado que sea reproducible, para lo cual existen descriptores de localización de hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lateralidad de la mama, derecha, izquierda Zona horaria (radio) Profundidad de la lesión (tercios, líneas) La distancia en centímetros del pezón a la lesión Orientación del plano de exploración, (transverso, longitudinal. radial o antirradial) <p>En caso de que la paciente no acuda en la primera cita, el proveedor deberá agendar una nueva cita para estudio complementario (ultrasonido).</p> <p>11.- Mastografía diagnóstica y proyecciones adicionales de mastografía</p> <p>a) El proveedor no deberá usar guantes para la realización de proyecciones adicionales, a menos que la mama de la paciente presente alguna tumoración expuesta, ulceraciones o infecciones en la piel. El uso de guantes en estos casos evitará la propagación de infecciones. Por esta razón, es importante que la técnica radióloga revise a la paciente para identificar estas situaciones.</p> <p>b) El proveedor realizara proyecciones adicionales (mastografía diagnóstica) dependiendo del hallazgo a estudiar y del criterio del médico radiólogo. Las usará para corroborar o excluir un hallazgo, así como para la caracterización del mismo, las proyecciones son las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Latero medial (LM 90°) Medio Lateral (ML 90°) Axilar (AT 30°-60°) Céfalo caudal extrema externa (XCCL 5°-9°) Céfalo caudal extrema interna (XCCM 5°-9°) Tangencial (TAN 0°) Cleavage (CV 0°) Rol o giro, medial o externo, superior o inferior (RM o RL, RS o RI)

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • Caudo craneal (FB 180°) • Cono de compresión focal (S) • Cono de magnificación (Mag) <p>12.- Reporte</p> <p>El proveedor deberá realizar y entregar su reporte conforme a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá entregar los resultados de la toma e interpretación de los estudios complementarios (ultrasonido mamario) a los Responsables de Salud Reproductiva de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente donde se realicen las tomas y la periodicidad para la entrega de resultados será como máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de toma del estudio complementario, los Responsables deberán firmar y sellar de recibido con fecha de recepción y nombre. • El proveedor deberá entregar los resultados de la toma e interpretación de los estudios complementarios (ultrasonido mamario) al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer cada semana, con el número total de estudios realizados por día de jornada y el total acumulado, indicando la sede de toma, fecha, nombre de la paciente, y resultado, aunado del sello y firma de recibido del Responsable de Salud Reproductiva de cada Jurisdicción Sanitaria. <ul style="list-style-type: none"> • Deberá incluirse: <ul style="list-style-type: none"> - Listado de las mujeres a las que se realizó estudio complementario - CDs o DVDs de cada estudio debidamente etiquetados - Formatos de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, con la información registrada de los numerales 1 al 26 del anexo 3 - Interpretación del estudio de mastografía y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS • Las imágenes deberán grabarse en formato DICOM sin compresión • Se deberá utilizar un CD o DVD por cada paciente • Se deberá incluir un visualizador de imágenes DICOM • Cada proyección adicional o estudio de ultrasonido deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y edad de la paciente - Fecha y lugar del estudio - Nombre o iniciales del técnico radiólogo (en el caso de proyecciones adicionales) o del médico radiólogo (en el caso de ultrasonido) que tomó el estudio - En el caso de proyecciones adicionales de mastografía: proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (Kv), carga, (mAs) • La periodicidad para la entrega de resultados será como máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de toma del estudio complementario • Se deben entregar los resultados impresos en papel con nombre, RFC, firma autógrafa o firma electrónica avanzada y cédula de la especialidad del médico radiólogo responsable de la interpretación • Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato impreso así como también en formato electrónico PDF. • Todos los reportes de los estudios complementarios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 8 hrs contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe a la usuaria del servicio. • Los reportes deberán estar disponibles en formato PDF en el mismo lapso (8 hrs) para que el personal del Programa de Cáncer de la Mujer de la entidad pueda consultarlos o imprimirlos mismos que se deberán enviar al correo electrónico felicitas.camu.puebla@hotmail.com • Todos los resultados BIRADS 4 y 5 deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer (felicitas.camu.puebla@hotmail.com). El

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica en donde se le realizó el estudio complementario y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora en que el prestador de servicios subrogados recibe a la usuaria del servicio.</p> <p>•El reporte de los estudios complementarios deberá estar en acuerdo con la última clasificación del BIRADS y deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio. - Nombre completo del médico radiólogo responsable de los estudios complementarios (realización de ultrasonido o interpretación de proyecciones adicionales de mastografía, RFC, firma electrónica. avanzada y cédula de la especialidad. <p>13.- Registro y captura de la información</p> <p>El proveedor registrará el 100% de los resultados de los estudios complementarios (proyecciones adicionales de mastografía y ultrasonido), en el Formato Evaluación de Patología Mamaria, numerales 1 al 26 (anexo 3), además de capturarlos en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) en un lapso no mayor a 15 días hábiles; con la finalidad de los controles de calidad de captura en el SICAM se cotejará el número y nombre de pacientes a las que se les realizó el estudio, con el número de estudios capturados.</p> <p>Requerimientos para almacenar información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de cómputo: Se deberá contar con al menos un equipo de cómputo con impresora y quemador de CD/DVD para la emisión y entrega de los resultados. • Software para almacenamiento de información: Se deberá contar con un software especializado (RIS/PACS), para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, con un periodo de resguardo de al menos un año a partir de la fecha de realización del estudio. <p>14.- Entregable del proveedor.</p> <p>El proveedor, deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, lo siguiente:</p> <p>a) Listado de las usuarias a las que se realizó estudio complementario (ultrasonido) en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número consecutivo • Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno • Edad • Municipio de origen • Unidad médica en la que se realizó el estudio complementario • Fecha y hora del estudio • Fecha y hora de interpretación del estudio • Resultado BIRADS • Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio <p>b) Todos los reportes de resultados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.</p> <p>c) CDs o DVDs de cada estudio debidamente etiquetados con el nombre completo de la usuaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá utilizar un CD o DVD por cada usuaria o US impreso con las imágenes • Cada estudio de ultrasonido o proyección adicional de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y edad de la usuaria - Fecha y lugar del estudio - Nombre o iniciales del médico radiólogo (en el caso de ultrasonido) que tomó el estudio <p>d) El proveedor deberá realizar el llenado de formatos y captura en SICAM, Formatos de Evaluación Diagnóstica de patología mamaria con la información registrada de los numerales 1 al 26 del anexo 3 y evidencia de su captura en SICAM.</p> <p>15.- Visitas de supervisión</p>

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>Para garantizar que la calidad de los estudios complementarios y la calidad de la atención a las mujeres se mantengan durante la vigencia del contrato, el Programa de Cáncer de la Mujer o de Mama de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en la toma de estudios complementarios, para verificar la calidad de las imágenes producidas mediante visitas a las instalaciones donde se realice la toma de estudios complementarios. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, en la calidad de las imágenes o en la dosis a las pacientes, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.</p> <p>16.- Costo</p> <p>El costo de la toma de estudios complementarios se incluye en el servicio integral de diagnóstico de cáncer de mama.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Toma e interpretación del estudio de ultrasonido •Toma e interpretación de las proyecciones adicionales que se requieran •Estudios complementarios grabados en CD o DVD •Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS •Llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (numerales 1 al 26 del anexo 3) y su captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) •Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer <p>17.- Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la siguiente normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud •Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica •NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama •NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X •NOM-012-STPS-2012: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes •NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes •NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica
2	1	SERVICIO	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere de la contratación del Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama Estudios de biopsia de mama para mujeres de 40 a 69 años de edad que se haya realizado estudios de mastografía de tamizaje en los Servicios de Salud del Estado de Puebla que hayan resultado con BIRAD 4 o 5 en el Hospital General de Zacatlán, Hospital General de Tlaltlauquitepec, Hospital General de Teziutlán, Hospital General de Libres, Hospital General de Huejotzingo, Hospital General de Cholula, Hospital General de Atlixco, Hospital General de Izúcar de Matamoros, Hospital General de Acatlán, Hospital General de Tecamachalco, Hospital General de Tehuacán, Hospital de la Mujer y Neonatología de Tehuacán, Unidad Móvil de Tepeaca, Unidad Móvil de Analco, través de un contrato abierto de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a contratar las cantidades mínimas 200 requeridas, quedando las cantidades máximas 500 sujetas a las necesidades de la contratante y a la suficiencia presupuestal para la misma.</p> <p>II. PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>1.- El periodo del servicio deberá realizarse a partir del día hábil siguiente de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2019.</p> <p>2.- El lugar de prestación del servicio, será en las instalaciones del proveedor en los horarios de lunes a sábado de</p>

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>8:00 a 18:00 hrs.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE BIOPSIA DE MAMA</p> <p>1.- El Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama Estudios de biopsia de mama a Mujeres de 40 a 69 años de edad que se haya realizado estudios de mastografía de tamizaje en los Servicios de Salud del Estado de Puebla que hayan resultado con BIRAD 4 o 5, afiliadas al Seguro Popular y de población abierta para las 9 Jurisdicciones Sanitarias. La cantidad total de estudios será máximo 500 mínima 200.</p> <p>2.- Infraestructura</p> <p>El proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos en la unidad para toma de biopsia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de toma de biopsia deberá realizarse en una UNIDAD FIJA que asegure el envío y el resultado del estudio histopatológico • Debe contar con un consultorio para evaluación diagnóstica de cáncer de mama y un área para el mastógrafo • El consultorio debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> - Vestidor con percheros para la ropa de las pacientes - Lavamanos - Dispensario de jabón líquido - Dispensario de papel para secado de manos - Banqueta de altura - Vitrina metálica para guardar insumos y material de curación • El área del consultorio debe contar con buena iluminación y debe ser cerrada • Equipo necesario: <ul style="list-style-type: none"> - Mesa universal de exploración - Lámpara de examinación - Mesa Pasteur y mesa de Mayo - Banco giratorio metálico - Insumos para biopsias (ver tabla de insumos para biopsia) anexo 8 - Equipo de esterilización - Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio y otoscopio - Esfigmomanómetro aneroides portátil con dos brazaletes - Estetoscopio biauricular - Martillo de reflejos • Sala con mastógrafo digital con estereotaxia <ul style="list-style-type: none"> - Las puertas de acceso deberán estar empalmadas (incluidas las puertas de vestidores y baños) y las paredes de la sala deberán tener el blindaje adecuado de acuerdo con lo señalado en la memoria analítica. - La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18-25 °C - Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las pacientes, con banca de madera y gancho para colgar la ropa - Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no haya acceso. <p>2.- Equipamiento</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes equipos médicos para la toma de biopsia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mastógrafo digital de captura directa con dispositivo de biopsia estereotáxica (anexo 7). • Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz (anexo 7). • Todos los equipos empleados para la toma de biopsia deberán contar con menos de 7 años de antigüedad a partir de la fecha de su fabricación • No se aceptará el uso de equipos reconstruidos. <p>2.1.- Mantenimiento preventivo y correctivo</p>

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>El proveedor deberá contar con las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la toma de biopsias, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las pólizas deberán estar vigentes durante toda la vigencia del contrato. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén capacitados Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato. <p>2.2.- Control de calidad</p> <p>a) El proveedor deberá contar con certificados de control de calidad de todos los equipos utilizados en la toma de biopsia: mastógrafo digital con estación de adquisición y dispositivo de biopsia estereotáxica, y un equipo de ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.</p> <p>b) El proveedor deberá contar con reporte de pruebas de control de calidad rutinarias , aplicadas a todos los equipos utilizados en la toma de biopsia: mastógrafo digital y un equipo de ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses. Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos El proveedor deberá presentar durante la vigencia del contrato los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias, realizadas por el personal técnico <p>3.- Insumos y materiales</p> <p>El proveedor deberá proporcionar los insumos y materiales que se requieran para la toma de biopsia, conforme al anexo 8.</p> <p>4.- Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos) Los licitantes deberán presentar para el servicio de toma de biopsia lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia sanitaria vigente para mastografía Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente Aviso de funcionamiento vigente para ultrasonido Responsable sanitario para ultrasonido con permiso vigente <p>5.- Manuales</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de biopsia, y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de biopsia Programa y manual de garantía, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 Manual de control de calidad (rutinario), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 Manuales de usuario de los equipos en idioma español Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados para la toma de biopsias <p>6.- Perfil del personal</p> <p>El proveedor deberá contar con el siguiente personal para la toma de biopsia:</p>

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>a) 1 (un) Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia en la realización de biopsias (aguja fina, aguja de corte, marcajes, etc.). • El médico radiólogo realizará una valoración clínica a la paciente sobre riesgos del intervencionismo y solicitará estudios de coagulación • Solicitará a la paciente la firma de consentimiento informado para realizar la biopsia • Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (anexo 3) del numeral 27 al 28 <p>b) 1 (un) Médico Especialista en Patología</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia mínima de dos años • Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (anexo 3) del numeral 01 al 23 y 27 al 34 • Contar con entrenamiento en patología mamaria • Entrenamiento en diagnóstico y clasificación • Conocimientos de inmunohistoquímica • Conocimiento en diagnóstico de biopsias quirúrgicas • Conocimiento de especímenes obtenidos por resección quirúrgica con fines terapéuticos • Conocimiento y uso de las guías para patólogos de enfermedades de la mama • Experiencia en evaluar los factores pronósticos • Conocimiento de las patologías hereditarias del cáncer de mama • Conocimiento sobre sarcomas, linfomas y tipo de tumores raros de la mama • Conocimiento de patología del cáncer de mama en varones <p>c) Técnico radiólogo Al menos un profesional con perfil de Técnico Radiólogo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo un año de experiencia en mastografía • Constancia de capacitación en el uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad • Capacitado para obtener imágenes de buena calidad (al menos el 97% aceptables para la interpretación, menos del 3% técnicamente inadecuadas) <p>d) Recepcionista experiencia un año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios mínimos de preparatoria • Con capacidad para dar atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las mujeres • Control de las mujeres citadas a toma de biopsia <p>7.- Reporte</p> <p>El proveedor deberá realizar y entregar su reporte conforme a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la NOM-041-SSA2-2011 • El resultado de la biopsia (reporte histopatológico) debe ser entregado por escrito al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la obtención del tejido, en el 100% de los casos • El 100% de los casos confirmados, se notificarán de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer, para que, a su vez, realice la referencia a la unidad correspondiente para el inicio del tratamiento, en no más de diez días hábiles • El médico radiólogo deberá registrar en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria lo correspondiente a la Toma de Biopsia del numeral 27 al 28, y deberá registrar de manera obligatoria su nombre, RFC, firma y cédula • El médico patólogo deberá registrar en el mismo Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, lo correspondiente a Información Sobre el Diagnóstico del numeral 29 al 34, y deberá registrar de manera obligatoria su nombre, RFC, firma y cédula <p>8.- Registro y captura de la información</p> <p>El proveedor registrará el 100% de los resultados de las biopsias realizadas, en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, numerales 27 al 34 (anexo 3), además de capturarlo en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) la cual deberá registrarse en un lapso no mayor a 15 días.</p>

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>9.- Entregable del proveedor El proveedor, deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, lo siguiente:</p> <p>a) Listado de las usuarias a las que se realizó toma de biopsia en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número consecutivo • Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno • Edad • Municipio de origen • Unidad médica en la que se realizó la toma de biopsia y lectura de la muestra • Fecha y hora de la toma de biopsia • Fecha y hora de la lectura de la muestra • Resultado • Nombre del médico radiólogo que realizó la toma de la biopsia • Nombre del médico patólogo que realizó la lectura de la muestra <p>b) Todos los reportes de resultados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.</p> <p>10.- Visitas de supervisión</p> <p>Para garantizar que la calidad de la toma de biopsias y la calidad de la atención a las mujeres se mantengan durante la vigencia del contrato, el Programa de Cáncer de la Mujer o de Mama de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en la toma de biopsias, mediante visitas a las instalaciones donde se realice la toma de biopsias. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, procesos, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.</p> <p>11.- Costo El costo de la toma de biopsia para las mujeres que lo requieran están incluidos en el costo de la mastografía e incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de biopsia (incluidos todos los insumos empleados) • Lectura de las muestras de biopsia • Elaboración de la interpretación y reporte de resultados • Llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (anexo 3, numerales 27 al 34) y su captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) • Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer <p>12.- Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica • NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama • NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X • NOM-012-STPS-2012: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes • NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes • NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica

ANEXO 2

LUGARES A LOS QUE SE LES PRESTA EL SERVICIO

1	02 chignahuapan	Hospital General de Zacatlán	Calle del Roble Num. 7 Col. Barrio de San Bartolo C.P. 73310 Zacatlán , Pue
2	03 Zacapoaxtla	Hospital General de Teziutlán	Carretera Federal Teziutlán
3		Hospital General de Tlatlauquitepec	Carretera Acajete -Teziutlán. Seccion Sexta s(n C.p. 73900 Tlatlauquitepec , Pue
4	04 El Seco	Hospital General de Libres	Av. 14 sur Num. 1104, Barrio de Tetela C.p.73784 Libres .Pueb
5	05 Huejotzingo	Hospital General de Huejotzingo	Carretera federal México- Puebla km 91 + 700 col. Exhacienda de san José Munive C.p. 74160
6		Hospital General de Cholula	Osa Menor # 2 Lateral del Periférico, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula Puebla
7		Hospital General de Atlixco	Libramiento Puebla- Izúcar de Matamoros # 107, Col. Ejido de Tejaluca ,Atlixco, Puebla, Cp. 74240
8	06 Puebla	Unidad Móvil de Analco	Av. 11 Oriente 801 , el Angel C.p.72000 Puebla ,Pue
9	07 Izúcar de Matamoros	Hospital General de Izúcar de Matamoros	Camino Blanco Núm . 5 Col. Campo Nuevo de Piactla , C.P. 74400 Izúcar de matamoros ,Pue
10	08 Acatlán	Hospital General de Acatlán	Carretera Internacional México- Oaxaca S/n Barrio de la Palma C.P. 74949 Acatlán de Osorio, Pue
11	09 Tepexi de Rodríguez	Hospital General de Tecamachalco	Av. Hidalgo Núm - 2423 , Infonavit Los Arcos C.P. 75482 Tecamachalco,Pue
12		Unidad Móvil de Tepeaca	Carretera federal Km 37,5 ,San Diego C.P. 75200 Tepeaca Pue
13	10 Tehuacán	Hospital de la Mujer y Neonatología de Tehuacán	Federal Puebla- Tehuacán 1202 Manantiales C.P 75855 Tehuacán Puebla
14		Hospital General de Tehuacán	Prolongación 19 poniente Núm 3800 Col. México 68 C.p. 75764 Tehuacán puE



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-044-640/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE
CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA DE MAMA PARA LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 3



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama



EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA

No. Folio: _____

I. Identificación de la unidad

1. Institución _____ 2. Entidad / Delegación _____ 3. Jurisdicción _____
4. Municipio _____ 4.1 Localidad _____ 5. Unidad médica _____ 6. C.U.E.S. _____

II. Identificación de la paciente

7. Nombre _____
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____
8. Entidad de nacimiento _____
9. Fecha de nacimiento Día ____ Mes ____ Año ____ 10. Edad _____ 11. CURP _____ Sexo _____
12. Residencia habitual _____
Calle y número _____ Colonia _____ Localidad/Municipio _____
C.P. _____ Entidad Federativa _____ Jurisdicción _____ Teléfono _____
13. Otro domicilio _____
Calle y número _____ Colonia _____ Localidad/Municipio _____
14. Otro teléfono _____ 15. Correo electrónico _____
16. Tiempo de residencia actual _____
1. Menos de un año 2. De 1 a 5 años 3. Más de 5 años
17. Estado civil _____
1. Soltero(a) 2. Casado(a) 3. Divorciado(a) 4. Vudo(a) 5. Unión libre 6. Separado(a) 7. No aplica 8. Se ignora 9. No especificado
18. Escolaridad _____
6. Ninguna 4. Secundaria completa 8. Licenciatura o profesional completo 97. No aplica
1. Primaria incompleta 5. Bachillerato o preparatoria incompleta 9. Posgrado completo 98. Se ignora
2. Primaria completa 6. Bachillerato o preparatoria completa 10. Preescolar completa 99. No especificado
3. Secundaria incompleta 7. Licenciatura o profesional incompleta 11. Preescolar incompleta
19. Ocupación _____
1. No ocupado 7. Trabajadores de la educación 13. Arte y Trab. artes y Trab. de rep. y mantto. 19. Comerciantes, Emp. de comercio y Agen. de venta 97. No aplica
2. No remunerado, ama de casa 8. Trab. del arte, espectáculos y deportes 14. Oper. maq. fija de mov. cont. y equipos en prod. 20. Vend. Ambulantes y Trab. Amb. En servicios 98. Se ignora
3. No remunerado, estudiante 9. Func. y Direc. de sectores público, priv. y soc. 15. Ayud. peones y sim. en proc. prod. industrial 21. Trab. en serv. personales en establecimientos 99. No especificado
4. No ocupado, jubilado o pensionado 10. Empleados de sectores público y privado 16. Conduc. y Ayud. de maq. móvil y medios de trans 22. Trabajadores en servicios domésticos 23. Trab. serv. protección y vig. y fzas armadas
5. Profesionales 11. Trab. act. agric., ganad., silvic. y caza y pesc. 17. Jefes depto. coord y superv. act. admvas. y ser 18. Trabajadores de apoyo en actividades admvas. 24. Ocupaciones insuficientemente especificadas
6. Técnicos 12. Jefes, Superv. Y otros de ctrol. en prod. art. e. 18. Trabajadores de apoyo en actividades admvas.
20. Afiliación _____ 0. Ninguna 1. IMSS 2. ISSSTE 3. SEDEMA 4. SEMAR 6. IMSS-PROSPERA 7. PEMEX 8. Estatal 9. Municipal 10. Privada 11. CNPSS 12. Otra 97. No Aplica 98. Se Ignora 99. No Especificado
20.1 Número de afiliación o póliza _____ 21. ¿Es indígena? _____ 1. Si 2. No 21.1 Grupo étnico _____
21.2 ¿Habla lengua indígena? _____ 1. Si 2. No 21.2.1 ¿Cuál lengua indígena habla? _____

III. Evaluación diagnóstica

22. Fecha de valoración clínica del 2º o 3º nivel de atención Día ____ Mes ____ Año ____
23. Motivo de referencia _____
1. Datos clínicos positivos 2. Más de dos factores de riesgo 3. Mamografía anormal previa 4. Sin referencia
24. Indicación de estudios adicionales
I. Mastografía I.1 Fecha de la toma Día ____ Mes ____ Año ____ I.2 Fecha de resultado Día ____ Mes ____ Año ____
I.3 Resultado en birads _____
1. Negativa 2. Benigna 3. Probablemente benigno 4. Anormalidad sospechosa 4.A. Baja sospecha de malignidad 4.B. Riesgo intermedio de malignidad 4.C. Riesgo moderado de malignidad 4.D. Altamente sugestiva de malignidad
II. Ultrasonido II.1 Fecha de la toma Día ____ Mes ____ Año ____ II.2 Fecha de resultado Día ____ Mes ____ Año ____
II.3 Resultado _____
1. Mama normal 2. Sólido 3. Quiste 4. Otro
III. Ultrasonido III.1 Fecha de la toma Día ____ Mes ____ Año ____ III.2 Fecha de resultado Día ____ Mes ____ Año ____
III.3 Resultado _____
III.3 Resultado _____
IV. Biopsia _____ 1. Si 2. No IV.1 Fecha de la toma Día ____ Mes ____ Año ____ 25. Cédula profesional de quién realizó el estudio _____
26. Resultado de la valoración del caso probable _____
1. Probablemente maligno 2. Descartado 3. Probablemente benigno

IV. Toma de biopsia

27. Número de biopsia _____ 28. Tipo de biopsia _____
1. Aguja de corte 3. Excisional 29. Fecha de toma de la biopsia Día ____ Mes ____ Año ____
2. Por vacío 4. Incisional 29.1 Fecha de interpretación de la biopsia Día ____ Mes ____ Año ____

V. Información sobre el diagnóstico

30. Diagnóstico histopatológico (NOM-041) _____
1. No interpretable/Sólo tejido normal 6. Carcinoma Ductal Invasor 11. Tumor fibroepitelial 15. Otro maligno. Especifique: _____
2. Benigna. Especifique: _____ 7. Carcinoma Lobulillar Invasor 12. Tumor del pezón 16. Mamma izquierda
3. Hiperplasia Atípica 8. Otro tumor epitelial Invasor. Especifique: _____ 13. Linfoma maligno
4. Carcinoma Ductal Situ (DCIS) 9. Lesión mixoepitelial 14. Tumores metastásicos
5. Carcinoma Lobulillar Situ 10. Tumor mesenquimatoso
31. Pruebas de inmunohistoquímica _____
1. Estrógeno negativo 2. Estrógeno positivo 3. Progesterona negativo 4. Progesterona positivo 5. Her2neu negativo 6. Her2neu positivo 7. Estudio no realizado
32. Cuadrante en el que se confirma el diagnóstico _____
32.1 Morfología del tumor (CI-E) _____
32.2 Comportamiento _____
1. In Situ 2. Maligno
32.3 Inmunofenotipo (CI-E) _____
1. Bien diferenciado 3. Indiferenciado
2. Moderadamente diferenciado 4. Tipo de células no determinado no indicado no aplicable
32.4 Órgano _____
32.5 Región _____
1. Pronóstico favorable: 6 y 7 3. Pronóstico desfavorable: 8 y 9
33. Calificación histopatológica (NOM) _____
34. Cédula profesional de quién realizó el estudio histopatológico _____ 35. Fecha de notificación al paciente y referencia a centro oncológico _____

VI. Plan de intervención

36. Conclusión del estudio del caso _____
1. Alta a su unidad de adscripción 2. Continúa en seguimiento 3. Defunción
37. Referencia a tratamiento a centro oncológico _____ 1. Si 2. No 38. Cédula profesional del médico responsable _____

PCAMU-CAMA-08-2015/ACT-19



ANEXO 4

EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE ULTRASONIDO

Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o más:

Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.

ANEXO 5

EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA

Mastógrafo Digital

Mastógrafo digital con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo). Con generador de alta frecuencia con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 4 o menor a 400 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 20 o menor a 49 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno (W), molibdeno (Mo) o rodio (Rh). Filtros de selección automática de rodio(Rh), plata (Ag), aluminio (Al), molibdeno (Mo) o rodio (Rh). Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^{\circ}/180^{\circ}$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paletas o placas de compresión para mama chica y mama grande. Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o más pequeño, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 14 bits o mayor. Con rejilla antidispersora. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Con estación de adquisición con capacidad en disco duro de 500 GB o mayor, o capacidad para 20,000 imágenes en formato DICOM o mayor, memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD, TFT o LED de 19" o mayor de resolución de 2 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.

ESTACIÓN DE TRABAJO PARA INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES MASTOGRÁFICAS

Monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP:

Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que $\pm 85\%$ con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de autocalibración DICOM GSDF.

Herramientas de la estación de trabajo:

Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "not approved for Mammography" o "No usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de imágenes DICOM mediante discos CD o DVD. Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.

Negatoscopio para mastografía:

Equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm. Con secciones o campos individuales para cuatro placas de mastografía de 18 cm x 24 cm y 24 cm x 30 cm. Balastra de encendido rápido, sujetador de películas, iluminación continua, sin parpadeos, lámparas rectas (mínimo 5 lámparas) o con tecnología de iluminación de luz LED. Brillo de negatoscopio de al menos 3,000 cd/m² o 10,000 luxes, para mastografía. Iluminación con variación de \pm

15% respecto al brillo en el centro entre una zona y otra (la variación de iluminación entre un negatoscopio y otro de un mismo banco o panel deberá ser menor que el 15%).

Digitalizador de imágenes CR para mastografía:

Digitalizador de imágenes CR específico para la adquisición de imágenes mastográficas. Con chasis con placas o pantallas de imagen rígidas o flexibles de material que fosforece mediante fotoestimulación: BaFX:Eu2+, en donde X es cualquiera de los halogenuros Cl, Br o I, o una mezcla de ellos. Resolución espacial de 20 pixeles/mm o mayor, de 50 micrones o menor, o 10 pares de líneas por milímetro (pl/mm) o mayor. Al menos 4 chasis para mastografía del tamaño 18 cm x 24 cm (8" x 10") y al menos 4 chasis para mastografía del tamaño 24 cm x 30 cm (10" x 12"). Resolución en escala de grises o conversión analógica – digital de información de 12 Bits o mayor o 4,096 niveles de grises o mayor. Desempeño medido en placas de imagen por hora de 18 cm x 24 cm (8" x 10") de alta resolución para mastografía de 78 placas/hora o mayor. Desempeño medido en placas de imagen por hora de 24 cm x 30 cm (10" x 12") de alta resolución para mastografía de 58 placas/hora o mayor. Identificación de chasis mediante código de barras o radiofrecuencia (chip). Procesamiento o post-procesamiento de imágenes mastográficas. Estación de adquisición del CR (unidad de procesamiento del CR): Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña por lo menos a tres diferentes niveles o perfiles. Capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor. Almacenamiento en formato DICOM 3.0. Con licencias activadas: DICOM Send/Store/Storage (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Software con herramientas de visualización y post procesamiento de imágenes mastográficas en formato DICOM. Software para eliminar artefactos en la imagen de mastografía o para eliminar artefactos producidos por rejilla, unidad óptica DVD+/-RW con licencia DICOM Media Storage habilitada para almacenamiento de estudios en formato DICOM (CDs y DVDs) con la finalidad de grabar imágenes DICOM con visualizador integrado. Deberá ser posible la extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía.

ANEXO 6

INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

ULTRASONIDO MAMARIO

Insumo	Cantidad*
CD o DVD	5000
Bata desechable para paciente	5000
Paquete de toallas húmedas desinfectantes sin cloro	5000
Gel a base de agua que sirve como medio de acoplamiento en el ultrasonido	Las unidades que sean necesarias
Paquete de sanitas con 100 piezas	Las unidades que sean necesarias
Gasas en paquete individual de 10 cm	Las unidades que sean necesarias
Para la realización de proyecciones adicionales de mastografía o mastografía diagnóstica y ultrasonido, no se deberán usar guantes a menos que la mama de la paciente presente alguna tumoración expuesta, ulceraciones o infecciones en la piel. El uso de guantes en estos casos evitará la propagación de infecciones. Por esta razón, es importante que la técnica radióloga revise a la paciente para identificar estas situaciones.	
Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco chicos	Las unidades que sean necesarias
Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco medianos	Las unidades que sean necesarias
Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco grandes	Las unidades que sean necesarias
Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria	5,000 formatos

ANEXO 7

EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE BIOPSIA

Mastógrafo digital con dispositivo de biopsia estereotáxica:

Mastógrafo digital de captura directa. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^{\circ}/180^{\circ}$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot para magnificación y spot para compresión. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm y de 24 cm x 30 cm. Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mejor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.

Dispositivo de biopsia estereotáxica para mastografía digital:

Sistema para procedimientos estereotáxicos realizados en equipos de mastografía digital de campo completo. Que permita una rotación del gantry de $\pm 90^{\circ}$ o mayor. Sistema de compresión manual y

motorizada. Paleta de compresión con ventana graduada que esté abierta o perforada. Que incluya guía(s) de aguja(s) y bujes para agujas finas y de cánula. Que incluya un soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut, una pistola que acepte aguja para toma de biopsia core o tru-cut y 20 unidades de aguja core o tru-cut. Ángulo de estereotaxia de $\pm 15^\circ$. Sistema de guía para estereotaxia en coordenadas cartesianas (X, Y y Z). Posicionamiento motorizado de la aguja en los ejes X, Y y Z con desplazamientos longitudinales (eje Y) de 4 cm o mayor, verticales (eje Z) de 9 cm o mayor y horizontales (eje X) de 5 cm o mayor. Ajustes de aguja en modo manual y automático motorizado con incrementos de 1 mm o menor y precisión de ± 1 mm o menor en los ejes X, Y y Z. Soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut y pistola para biopsia con aguja core o tru-cut. Estación de adquisición del mastógrafo digital para su funcionamiento, con monitor de LCD de 18" o mayor con resolución de 3 MP o mayor, manejo de imágenes con el estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada.

ANEXO 8

INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE BIOPSIA

Insumos que se requieren para la toma de biopsia	
Insumo	Cantidad*
Portaobjetos	Caja con 50 piezas
Fijador hidrosoluble en aerosol	1 pieza
Jeringa de 10 ml con aguja fina	Caja con 50 piezas
Jeringa de 20 ml con aguja fina	Caja con 50 piezas
Lápiz con punta diamante	1 pieza
Torundas de algodón	Paquete con 500 piezas
Gasas secas de algodón cortadas (Largo 10 cm x Ancho 10 cm)	Paquete con 200 piezas
Gasas en paquete individual de 10 cm	Paquete de 100 piezas
Aguja Core para biopsia o Tru-cut	100 piezas
Pistola para biopsia semiautomática o automática	1 pieza
Xilocaína simple al 2%	Frasco con 50 ml
Xilocaína simple al 2% con epinefrina	Frasco con 50 ml
Guantes quirúrgicos de látex estériles chicos	Caja con 100 piezas
Guantes quirúrgicos de látex estériles medianos	Caja con 100 piezas
Guantes quirúrgicos de látex estériles grandes	Caja con 100 piezas
Frascos estériles de plástico con capacidad de 10 ml, boca ancha para muestra	100 piezas
Formaldehído al 10%	Porrón de 18 lts
Hojas de bisturí #5	Caja de 100 piezas
Venda elástica de 30 cm de ancho	100 piezas
Bata desechable para paciente	100 piezas
Pañuelos de papel desechables	2 paquetes de 250
Equipo de curación estéril	2 equipos
Campos estériles para biopsia	2 campos

ANEXO 9

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA
1	<p>Mastógrafo digital: Mastógrafo digital con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo). Con generador de alta frecuencia con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 4 o menor a 400 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 20 o menor a 49 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno (W), molibdeno (Mo) o rodio (Rh). Filtros de selección automática de rodio(Rh), plata (Ag), aluminio (Al), molibdeno (Mo) o rodio (Rh). Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^{\circ}/180^{\circ}$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paletas o placas de compresión para mama chica y mama grande. Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o más pequeño, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 14 bits o mayor. Con rejilla antidispersora. Con pantalla o</p>				

	<p>indicador de exhibición de datos en la consola de control y en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Con estación de adquisición con capacidad en disco duro de 500 GB o mayor, o capacidad para 20,000 imágenes en formato DICOM o mayor, memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD, TFT o LED de 19" o mayor de resolución de 2 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este</p>				
--	--	--	--	--	--

	<p>equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.</p>				
2	<p>Monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP: Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que $\pm 85\%$ con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de autocalibración DICOM GSDF.</p>				
1	<p>Herramientas de la estación de trabajo para la lectura de mastografía: Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "not approved for Mammography" o "No usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e</p>				

	<p>importación de Imágenes DICOM mediante discos CD o DVD. Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada</p>				
--	--	--	--	--	--

	de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.				
2	Negatoscopio para mastografía: Equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm. Con secciones o campos individuales para cuatro placas de mastografía de 18 cm x 24 cm y 24 cm x 30 cm. Balastra de encendido rápido, sujetador de películas, iluminación continua, sin parpadeos, lámparas rectas (mínimo 5 lámparas) o con tecnología de iluminación de luz LED. Brillo de negatoscopio de al menos 3,000 cd/m ² o 10,000 luxes, para mastografía. Iluminación con variación de ± 15% respecto al brillo en el centro entre una zona y otra (la variación de iluminación entre un negatoscopio y otro de un mismo banco o panel deberá ser menor que el 15%).				
1	Digitalizador de imágenes CR para mastografía: Digitalizador de imágenes CR específico para la adquisición de imágenes mastográficas. Con chasis con placas o pantallas de imagen rígidas o flexibles de material que fosforece mediante fotoestimulación: BaFX:Eu2+, en donde X es cualquiera de los halogenuros Cl, Br o I, o una mezcla de ellos. Resolución espacial de 20 pixeles/mm o mayor, de 50 micrones o menor, o 10 pares de líneas por				

	<p>milímetro (pl/mm) o mayor. Al menos 4 chasis para mastografía del tamaño 18 cm x 24 cm (8" x 10") y al menos 4 chasis para mastografía del tamaño 24 cm x 30 cm (10" x 12"). Resolución en escala de grises o conversión analógica – digital de información de 12 Bits o mayor o 4,096 niveles de grises o mayor. Desempeño medido en placas de imagen por hora de 18 cm x 24 cm (8" x 10") de alta resolución para mastografía de 78 placas/hora o mayor. Desempeño medido en placas de imagen por hora de 24 cm x 30 cm (10" x 12") de alta resolución para mastografía de 58 placas/hora o mayor. Identificación de chasis mediante código de barras o radiofrecuencia (chip). Procesamiento o post-procesamiento de imágenes mastográficas. Estación de adquisición del CR (unidad de procesamiento del CR): Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña por lo menos a tres diferentes niveles o perfiles. Capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor. Almacenamiento en formato DICOM 3.0. Con licencias activadas: DICOM Send/Store/Storage (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor.</p>				
--	--	--	--	--	--

	<p>Software con herramientas de visualización y post procesamiento de imágenes mastográficas en formato DICOM. Software para eliminar artefactos en la imagen de mastografía o para eliminar artefactos producidos por rejilla, unidad óptica DVD+/-RW con licencia DICOM Media Storage habilitada para almacenamiento de estudios en formato DICOM (CDs y DVDs) con la finalidad de grabar imágenes DICOM con visualizador integrado. Deberá ser posible la extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía.</p>				
1	<p>Mastógrafo digital con dispositivo de biopsia estereotáxica: Mastógrafo digital de captura directa. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de -</p>				

	<p>135°/180° o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot para magnificación y spot para compresión. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm y de 24 cm x 30 cm. Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mejor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de</p>				
--	--	--	--	--	--

	<p>calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.</p>				
1	<p>Dispositivo de biopsia estereotáxica para mastografía digital: Sistema para procedimientos estereotáxicos realizados en equipos de mastografía digital de campo completo. Que permita una rotación del gantry de $\pm 90^\circ$ o mayor. Sistema de compresión manual y motorizada. Paleta de compresión con ventana graduada que esté abierta o perforada. Que incluya guía(s) de aguja(s) y bujes para agujas finas y de cánula. Que incluya un soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut, una pistola que acepte aguja para toma de biopsia core o tru-cut y 20 unidades de aguja core o tru-cut. Ángulo de estereotaxia de $\pm 15^\circ$. Sistema de guía para estereotaxia en coordenadas cartesianas (X, Y y Z). Posicionamiento motorizado de la aguja en los ejes X, Y y Z con desplazamientos longitudinales (eje Y) de 4 cm o mayor, verticales (eje Z) de 9 cm o mayor y horizontales (eje X) de 5 cm o mayor. Ajustes de aguja</p>				

	<p>en modo manual y automático motorizado con incrementos de 1 mm o menor y precisión de ± 1 mm o menor en los ejes X, Y y Z. Soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut y pistola para biopsia con aguja core o tru-cut. Estación de adquisición del mastógrafo digital para su funcionamiento, con monitor de LCD de 18" o mayor con resolución de 3 MP o mayor, manejo de imágenes con el estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada.</p>				
1	<p>Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o más: Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.</p>				

ANEXO 10

ANEXO ECONÓMICO ULTRASONIDO MAMARIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS MÁXIMAS	CANTIDAD DE ESTUDIOS MÍNIMAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE ESTUDIOS MÁXIMOS	IMPORTE DE ESTUDIOS MÍNIMAS
Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama "Estudios de Ultrasonido Mamario" a Mujeres de 25 a 69 años de edad que se haya realizado exploración clínica de mama (mujeres de 25 a 39 años de edad) o mastografía (mujeres de 40 a 69 años de edad) afiliadas al Seguro Popular y de población abierta en las 9 Jurisdicciones Sanitarias afiliadas al Seguro Popular y a población abierta	5,000	2,000			
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

ANEXO 11

ANEXO ECONÓMICO BIOPSIA MAMARIA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS MÁXIMAS	CANTIDAD DE ESTUDIOS MÍNIMAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE ESTUDIOS MÁXIMOS	IMPORTE DE ESTUDIOS MÍNIMAS
Servicio Integral de Diagnóstico de Cáncer de Mama "Estudios de biopsia de mama" para mujeres de 40 a 69 años de edad que se haya realizado estudios de mastografía de tamizaje en los Servicios de Salud del Estado de Puebla que hayan resultado con BIRAD 4 o 5 afiliadas al Seguro Popular y a población abierta	500	200			
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

ANEXO 12

PENALIZACIÓN POR CONCEPTO

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de Penalización:	Concepto de Penalización
2%	Por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio del servicio

Las penalizaciones no incluirán IVA y serán deducidas a través de cheque certificado o de caja. Dicho documento deberá estar a nombre de: Servicios de Salud del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar al segundo lugar.

En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en el punto de la tabla por cada día de prórroga.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.